# CUESTIONARIO SOBRE ACCESIBILIDAD

# TALLER REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH

INTRODUCCIÓN

Estimada (o) Participante,

Con la finalidad de recopilar información sobre las necesidades en América Latina relacionadas con la implementación del Tratado de Marrakech, enviamos el presente cuestionario y le pedimos gentilmente contestarlo de la manera más completa posible.

El objetivo es obtener datos básicos sobre la situación en cada país y explorar futuros planes de cooperación teniendo en cuenta las discusiones que se llevarán a cabo en el taller.

**Favor enviar el presente cuestionario a las siguientes direcciones de correo-e:** [**rafael.ferraz@wipo.int**](mailto:rafael.ferraz@wipo.int) **y** [**paolo.lanteri@wipo.int**](mailto:paolo.lanteri@wipo.int) .

Organización:

Asociación de Estudiantes y Egresados Ciegos Universitarios de Panamá (AEECUP) Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá.

País:

Panamá.

Representante a contactar en relación al cuestionario:

Mgtra. Roxana Q. Alemán V.Respuesta

Correo-e:

roxialeman@gmail.comRespuesta

Sitio Web

Aeecup panamá página de facebook

Teléfono:

523-5363, 263-2134.

# i. NÚMERO ESTIMADO DE BENEFICIARIOS

De acuerdo con nuestra estadística del 2015 atendimos 1090 usuarios a quienes les prestamos 1853 servicios.

1. ¿Cuántas personas con discapacidad se estima viven en su país?  
     
   Respuesta
2. ¿De éstas, cuántas son ciegas y cuántas tienen baja visión?  
     
   ciegas: 83000 según el PENDIS del 2006.Respuesta  
   baja visión: no manejamos esa información.
3. ¿Cuántos estudiantes con discapacidad visual existen en las escuelas primaria, secundaria y educación superior?  
     
   primaria Respuesta  
   secundaria Respuesta  
   educación superior 83 personas con discapacidad visual, entre estudiantes universitarios y egresados.

# II. DISPONIBILIDAD DE OBRAS EN FORMATO ACCESIBLE

1. ¿El Gobierno de su país provee libros en formato accesible de manera gratuita a los estudiantes?   
   Sí.Respuesta   
     
   Favor detallar, de ser posible, las modalidades de ese proceso:  
     
   órgano del gobierno responsable:   
   Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)Respuesta   
     
   formatos ofrecidos:   
   Braille y audio.Respuesta   
     
   cantidad del material escolar disponible:  
     
   tipo de contenidos – didácticos o literatura, o ambos:  
   Ambos.
2. ¿Cuál es el número estimado de libros en formato accesible en su país y en que formatos están disponibles?   
     
   Cantidad Total: En la Sección Braille del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá y de la Asociación de Estudiantes y Egresados Ciegos Universitarios de Panamá 9626.

Formatos:

Word/RTF  Cantidad: 6936 obras en formato electrónicos.  
Braille  Cantidad: 612 obras en sistema braille. Compuestas por 1836 tomos.  
Macrotipos  Cantidad: Respuesta   
Audiolibros  Cantidad: 2078 obras en audio.  
DAISY 2  Cantidad: Respuesta   
DAISY 3  Cantidad: Respuesta   
EPUB 3  Cantidad: Respuesta   
Otros formatos:  Tipo y cantidad: Respuesta

1. ¿De los libros disponibles, cuántos tienen una finalidad educacional? ¿Cuántos tienen una finalidad recreativa?  
     
   Educacional Respuesta

Recreativa Respuesta   
  
No tenemos los libros clasificados de esa manera. Pero la mayoría son educacionales.

III. LA PRODUCCIÓN DE OBRAS EN FORMATO ACCESSIBLE  
  
¿Cuáles organizaciones producen libros en formato accesible en su país?   
  
La Asociación de Estudiantes y Egrersados Ciegos Universitarios de Panamá con el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá, a través de la Sección Braille.

1. ¿Cuáles organizaciones producen libros en formato accesible en su país?

Instituto Panameño de Habilitación Especial. Patronato Luz del Ciego.

1. ¿Cuáles equipos y/o aplicaciones para la lectura son utilizados en su país? ¿Tales equipos funcionan en idioma español?  
     
   Computadoras, escáners parlantes, equipos que reproducen en formato mp3, smar pone, magnificadores de imagen, todos en idioma español.Respuesta
2. ¿Existe alguna otra organización en su país que podría ayudar a obtener los datos de las respuestas anteriores? Favor indicar detalles de contacto, incluyendo nombre y correo-electrónico.   
     
   Respuesta
3. Por favor comente acerca del acceso a Internet en su país.   
   ¿Los discapacitados visuales tienen acceso a teléfonos inteligentes (*smartphones)*?   
   Sí.  
     
   ¿La velocidad de acceso es aceptable?  
   Dependiendo del plan de internet con que se cuente.  
     
   ¿Cuál es el costo medio de acceso a Internet móvil?  
   Costo mínimo $11.27   
     
   Por favor comente sobre el acceso a ordenadores personales y a la Internet en casas y escuelas:  
   Se han hecho algunos programas de masificación del uso de tablets y labtops para estudiantes, sin embargo la conexión a internet para un gran número de hogares sigue siendo a pequeña escala.
4. ¿Hay alguna política oficial de subsidios para la adquisición de equipos de lectura de libros accesibles?   
   No.
5. ¿Tiene algún otro comentario o información que quiera compartir?

Nuestros servicios están disponibles para todas las personas con discapacidad visual que requiera acceder a información en formato accesible. Respuesta

# IV. LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH

1. ¿Hay alguna limitación o excepción en la legislación de derecho de autor de su país para facilitar el acceso a las obras protegidas a personas con discapacidad visual? Por favor detallar la respuesta.

La ley #64 de 2012 que regula el derecho de autor en Panamá prácticamente no recoge excepción o limitación alguna a favor de personas con discapacidad. Lo más cercano a ello y redactado en un lenguaje oscuro, por cierto, aparece en el artículo 67 que dispone:Artículo 67. Son comunicaciones lícitas, sin autorización del autor ni pago de remuneración:1 …5. Las que se efectúen para no videntes y otras personas discapacitadas, siempre que puedan asistir a la comunicación en forma gratuita y ninguno de los participantes reciba una retribución específica por su intervención en el acto.En el artículo 69 de la ley en comento, se establece otra excepción que más parece una discriminación:Artículo 69. También en relación con las obras ya divulgadas lícitamente se permite sin autorización del autor:1 …4. La reproducción y distribución de una obra ya divulgada, cuando se realice en beneficio de personas con discapacidad, siempre que los ejemplares se pongan a disposición de sus destinatarios sin ninguna finalidad lucrativa, guarden una relación directa con la discapacidad de que se trate, se lleven a cabo mediante un procedimiento o medio adaptado a la discapacidad y se limiten a lo que ésta exige.Lo discriminatorio de la norma radica en que la temática de la obra que puede ser reproducida y distribuida debe guardar relación únicamente sobre la discapacidad, dejando de lado aspectos académicos, culturales o meramente recreativos.

1. ¿Hay alguna propuesta específica para ratificar el tratado de Marrakech y/o reformar la legislación de su país? Por favor detallar la respuesta.   
   Respuesta

[Fin del cuestionario]